



DR. N° 76
05.08.2024

REF: Suspende Patente Comercial Rol que indica.

EXENTO N° 0 0 1 2 8 7

Hoy se decreto lo que sigue:

LITUECHE, 05 de agosto de 2024

CONSIDERANDO:

Patentes Municipales.

La necesidad de mantener actualizado el Rol de

La acta de fecha 29 de julio de 2024, levantada por la encargada de Rentas y Patentes, Amanda Orellana Díaz, en relación a patente comercial, ubicada en calle San Antonio N° 6 de la comuna de Litueche, patentes Rol comercial 2000350 a nombre de María Cristina Sánchez Vargas, constatándose que el local se encuentra cerrado, adjunta fotografía del local.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996, que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Alcaldicio N° 732, de fecha 28.06.2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche. El Decreto Alcaldicio N° 947 de fecha 30 de marzo de 2020, que designa subrogancia de director de control a don Pablo Vial Vera y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

SUSPÉNDASE Giro de Patente Municipal Comercial, **Rol 2000350**, a contar del 01 de agosto de 2024, a doña **MARÍA CRISTINA SÁNCHEZ VARGAS, RUT N° [REDACTED]**, rubro: Confección y ventas de prendas de vestir, artículos de bazar, perfumería y cosméticos, la que está autorizada para funcionar en calle San Antonio N° 6, comuna de Litueche.

ESTABLECESE que revisados los antecedentes de la contribuyente de la Patente Rol 2000350, aprobada por decreto Alcaldicio N° 001128 de fecha 29 de octubre de 2019, a nombre de María Cristina Sánchez Vargas, a la fecha registra deuda con el municipio del periodo que se menciona:

	Valor Histórico \$
Segundo Semestre tributario 2023	75.331

semestre tributario año 2024.

EXCLÚYASE del Rol correspondiente al primer

DEJASE establecido que para activar dicha patente, la Contribuyente deberá cancelar deuda pendiente y presentar por escrito documentación sustentatoria, ingresada en la oficina de Partes del Municipio.

INCORPÓRASE el presente decreto al expediente de la contribuyente que obra en poder de Rentas y Patentes.

ARCHÍVESE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde